



DIRECCIÓN: Av. Rivera Navarrete N° 525, Piso 4
San Isidro, Lima (Perú)

RUC.: 20547194269

FG-ADC-002

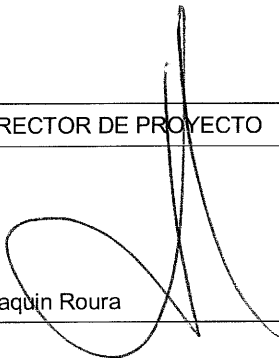
FECHA : 18 de Junio del 2015

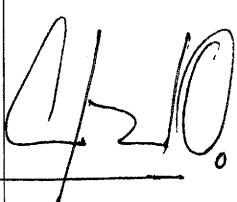
CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGUAS S.A.

PROYECTO MAJES-SIGUAS ETAPA II

Aprobación de Contratos y Subcontratos

Movimiento de tierras Menores Posada ADC-CA1-LLS-001

DIRECTOR DE PROYECTO	DIRECTOR ADJUNTO DE PROYECTO
 Joaquín Roura	 Marco Rodríguez

JEFE DE CONTRATOS	ASESOR LEGAL	JEFE DE ADMINISTRACIÓN	JEFE DE SSOMA	JEFE DE CALIDAD
				

	Contrato de Locación de Servicios
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001 FECHA : 16 de julio de 2015

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS que celebran:

- **CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGUAS S.A.**, con RUC N° 20547194269, con domicilio en Calle Amador Merino Reyna N° 267, interior 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien procede debidamente representada por sus apoderados por los Carlos Alberto Mego Calderón, identificado con DNI N° 08743403, y Ricardo Rafael Cornejo Corrales, identificado con DNI N° 07227862, facultados según poderes inscritos en la Partida N° 12765974 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **CPS**.

Y Posada Perú S.A.C., con RUC: 20482744983, con domicilio en Calle San Idelfonso Nro. 143 Dpto. 402 Urb. La Merced I, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado para estos efectos por Juan Jose Gonzalez Rebón, identificado con CE N° 001225517, cuyo poder se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11153303 , a quien en lo sucesivo se denominará **EL LOCADOR**;

Conforme a los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 CPS es una empresa encargada de realizar los servicios de ingeniería, obras de construcción, obras de suministros para el desarrollo y ejecución de instalaciones, montajes y obras civiles para el Proyecto Majes Sigüas II Etapa, que requiere contratar los servicios de una empresa que proporcione los servicios de "Movimiento de tierras por Administración Directa" para el proyecto denominado "Construcción de Obras Iniciales de La Primera Fase del Proyecto de Construcción, Operación y Mantenimiento de Las Obras Mayores De Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para Irrigación de Las Pampas de Sigüas – Majes Sigüas II Etapa".
- 1.2 Por su parte, EL LOCADOR es una persona jurídica cuyo objeto social es la prestación de servicios de Movimiento de Tierras; contando para tales efectos con la experiencia y recursos adecuados para la prestación de los servicios requeridos por CPS.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.

- 2.1 Constituye el objeto del presente contrato la ejecución por el LOCADOR de los Servicios de "Movimiento de tierras menores" (en adelante, los Servicios) con arreglo a los Términos de Referencia y a lo establecido en la Oferta Técnica y Económica que constan como Anexos II, del presente documento, conforme a los términos del presente contrato y a plena conformidad de CPS.



Contrato de Locación de Servicios

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

- 2.2 El LOCADOR aportará, entre otras obligaciones, el personal, suministros, herramientas, equipos, instalaciones temporales y todo lo requerido para la ejecución de los Servicios.
- 2.3 Si fuese necesario ejecutar servicios adicionales, que difieren de los previstos en el Anexos I y II, el LOCADOR no dará comienzo a los mismos hasta no contar con la aprobación por escrito de CPS. La aprobación por escrito podrá ser brindada a través de una instrucción de obra, orden de cambio, carta para proceder, adenda al presente contrato, etc. Si el LOCADOR ejecutase tales servicios adicionales sin haber cumplido los anteriores requisitos, se entenderá que los realizará bajo su responsabilidad, sin derecho a compensación, inclusive a título de enriquecimiento sin causa.
- 2.4 Los Servicios comprenden las actividades principales que se resumen a continuación:
- 2.4.1 Provisión de Equipos operados
 - 2.4.2 Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos
- Estos Servicios se realizarán cumpliendo con los lineamientos fijados por los Términos de Referencia los cuales se incluye en el presente contrato como Anexo I.

TERCERA: DECLARACIONES DEL LOCADOR.

EL LOCADOR declara que cuenta con experiencia y capacidad técnica suficiente para brindar los Servicios. Asimismo, está suficientemente informado a través de los Términos de Referencia y de las visitas informativas, de las características de la zona donde se prestará el servicio, sus alrededores y vías de acceso, renunciando a cualquier reclamo relacionado con las condiciones del sitio de ejecución de sus servicios, salvo en aquellos casos en donde de manera fehaciente se demuestre la existencia de vicios ocultos que modifiquen las condiciones de la obra.

CUARTA: CONTRAPRESTACIÓN Y DESCUENTOS

PRECIOS UNITARIOS

- 4.1. El Precio referencial del Servicio que se encomienda al LOCADOR es de USD 105,920.00 (Son ciento cinco mil novecientos veinte con 00/100 dólares norteamericanos) (IGV no incluido).
- 4.2 El Precio definitivo a pagar por el Servicio ejecutado será el que resulte de aplicar las tarifas contenidas en la oferta técnico-económica del LOCADOR, adjunta a este Contrato como Anexo II por las horas productivas de la maquinaria efectivamente utilizadas y aprobadas, así como las posibles ampliaciones, adendas y/u órdenes de cambio que CPS pudiese solicitar al LOCADOR sobre el objeto expresado en la Cláusula 2 de este Contrato.

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

- 4.3 Las tarifas indicadas en la oferta técnico-económica serán igualmente fijas y no estarán sujetas a revisión alguna, ni siquiera por variaciones de precios de combustibles, materiales, consumibles o convenios colectivos o particulares de mano de obra, que se establezcan con posterioridad, por organizaciones profesionales, u organismos oficiales de ámbito local, comercial, nacional o supranacional, o cualquier otro coste en que pueda incurrir por cualquier motivo y que pudiere afectar al LOCADOR para dar cumplimiento al alcance del Servicio, excepto que se prevea expresamente lo contrario en el presente Contrato.
- 4.4 En el Precio así como en las referidas tarifas, no se encuentra incluido el IGV, el cual será asumido por CPS. Todos los demás impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones que se deriven y graven el presente Contrato y la prestación del Servicio serán por cuenta del LOCADOR. Si alguno de éstos hubiera sido pagado por CPS, éste podrá descontar su importe de las cantidades o certificaciones pendientes de pago al LOCADOR. CPS efectuará todas las detracciones conforme a la reglamentación tributaria en vigor.
- 4.5 Si previa aprobación fuese necesario ejecutar trabajos adicionales a los incluidos en los alcances de este Contrato, se aplicarán las tarifas pactadas a tales trabajos y, respecto de aquellos trabajos adicionales que difieran de los alcances de este Contrato y cuyas tarifas no estuvieran pactadas, el LOCADOR no dará comienzo a los mismos hasta establecer con CPS, por adenda firmada por representantes con poderes suficientes de ambas Partes, las correspondientes nuevas tarifas para luego formalizar un anexo al Contrato, en el que se recojan, con toda precisión, las modificaciones que se hayan producido. Si se ejecutasen trabajos adicionales o distintos a los alcances del presente Contrato sin cumplir con éste requisito, se entenderá que el LOCADOR las realiza bajo su responsabilidad, costo y riesgo, sin que deban serle abonado pago o suma alguna, ni siquiera a título de enriquecimiento sin causa, salvo que reciba una orden o autorización por escrito por parte de funcionario responsable de la obra de CPS.

QUINTA: FORMA DE PAGO

5.1 El pago del Servicio se realizará de la siguiente manera:

- Las partes acuerdan que la contraprestación pactada será cancelada mediante pagos que se efectuaran presentando valorizaciones mensuales de la siguiente manera:
 - El LOCADOR presentará su valorización acreditando los requisitos exigidos en el presente documento para la aprobación, tales como el cumplimiento de sus obligaciones laborales respecto a su personal.
 - El LOCADOR presentará su valorización, a más tardar el día 20 del mes al que corresponde los trabajos respectivamente.
 - CPS tendrá un plazo de siete (7) días hábiles para aprobar u observar las valorizaciones presentadas por el LOCADOR.

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGWAS	Contrato de Locación de Servicios
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001 FECHA : 16 de julio de 2015

- El pago de la última valorización se efectuará a la aceptación final del Servicio contra la presentación del Acta de Recepción Provisional y la presentación de toda la documentación requerida por CPS a efectos de cerrar el Contrato.
- Luego de efectuar la liquidación contable, solo en caso de existir un saldo a favor del LOCADOR, el mismo procederá a emitir su factura a ser cancelada conforme se especifica en el numeral anterior.
- Una vez aprobada la valorización, el LOCADOR emitirá una factura a nombre de CPS adjuntando la valorización debidamente aprobada y firmada por los representantes autorizados de CPS.
- CPS se reserva el derecho de no admitir y devolver las facturas del LOCADOR que no reúnan los requisitos legales mínimos descritos en el Reglamento de Comprobantes de Pago de la SUNAT.
- El pago de la factura se realizará a los 60 días calendarios de ser recepcionada por CPS.
- Ningún pago será considerado como aceptación parcial o total del Servicio. Las cantidades que se cancelen como consecuencia de las valorizaciones que se presente y aprueben, tienen el carácter de pago a cuenta y no adquirirán carácter definitivo hasta que se produzca la aceptación definitiva por parte de CPS.
- En caso de existir alguna observación o reparo por parte de CPS respecto a algún aspecto relacionado a la valorización, se solicitará al LOCADOR realizar el descargo correspondiente en un plazo máximo de cuatro (4) días calendario, a fin de llegar a un acuerdo en un plazo máximo de 7 días calendario. De persistir la observación y generarse una controversia entre las partes, se procederá conforme lo establecido en la cláusula Décimo Séptima del presente Contrato. En cuanto a la parte de la valorización donde si hubiere acuerdo, se procederá con el pago correspondiente conforme el procedimiento establecido en la presente cláusula.
- La forma de pago será mediante cheque o transferencia bancaria a 60 días calendario desde la fecha de recepción, en la dirección indicada en la presente cláusula, de la factura acompañada de la valorización o certificación aprobada así como de la totalidad de la documentación y formalidades exigidas en el presente Contrato.
- No obstante lo anterior, CPS queda expresamente legitimado para deducir de cualquier pago que tenga pendiente por efectuar al LOCADOR cualquier cantidad que éste último pudiere adeudar a CPS bajo el presente Contrato. Esta facultad será ejecutada siempre que se encuentre debidamente acreditada la responsabilidad del LOCADOR. Adicionalmente la facultad de cobro podrá ser ejecutada por CPS luego de otorgar un plazo de 48 horas al LOCADOR para efectuar el pago correspondiente.

En las facturas se deberá consignar el domicilio fiscal de CPS, ubicado en Calle Amador Merino Reyna N° 267, interior 902, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima. Toda factura será emitida en original y tres copias. Tanto en el original como en las tres copias figurará el número de este Contrato.

Juan José Gonzales Rebon
 GERENTE GENERAL



Contrato de Locación de Servicios

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

- 5.3 Las Partes acuerdan desde ahora que todo y cualquier pago a cargo de CPS bajo este contrato se efectuará mediante depósito o transferencia de fondos en las siguientes cuentas bancarias del LOCADOR:

Banco de Crédito del Perú

Cuenta Corriente en Moneda Extranjera N° 570-2047423-1-24

CCI: _____

Banco de la Nación - Cuenta Detracciones

Cuenta Corriente Moneda Nacional N° 00-741-235202 _____

- 5.4 Las Partes dejan expresa constancia que CPS está facultado para exigir al LOCADOR, antes y como requisito para efectuar cualquier desembolso de la contraprestación, cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales y tributarias relacionadas con el presente contrato además de los estipulados en el Anexo I.5.

SEXTA: CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

- 6.1 El LOCADOR se obliga a ejecutar los Servicios encomendados cumpliendo todos los protocolos y procedimientos detallados en los Anexos I y Anexo II y siguiendo las instrucciones y directrices que reciba por escrito de CPS o de la empresa que sea contratada por esta para supervisar los trabajos encomendados al LOCADOR, los mismos que se ejecutarán procurando minimizar el impacto que estos trabajos puedan tener en el normal desarrollo de las operaciones que desarrolle CPS.
- 6.2 El LOCADOR se obliga a poner todos los equipos, maquinaria, medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de los Servicios en el plazo pactado en el presente contrato.
- 6.3 En caso de discrepancias entre las partes respecto a la forma de realizar los Servicios, el LOCADOR se somete al ordenamiento legal vigente y a los documentos relacionados con la prestación del servicio, debidamente entregados por CPS.
- 6.4 El LOCADOR deberá aplicar y cumplir con toda la legislación laboral aplicable a su personal, incluyendo la legislación sobre empleo, seguridad y salud, prestaciones sociales, inmigración y emigración, y deberá permitirle el ejercicio de todos sus derechos legales.
- 6.5 El LOCADOR deberá requerir de sus empleados el acatamiento de toda la legislación aplicable, incluyendo las relativas a seguridad en el trabajo y preservación del medio ambiente, así como de los procedimientos y protocolos brindados por CPS.

SÉTIMA: PLAZO DEL CONTRATO.

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

- 7.1. El presente contrato será de duración determinada de 60 días calendario iniciándose al día siguiente de la recepción por parte del LOCADOR de la Orden de Servicio o Carta de Adjudicación (lo que ocurra primero), siendo que el mismo surtirá efectos hasta que el LOCADOR concluya la prestación de los servicios para los que ha sido contratado.
- 7.2. No obstante, CPS podrá resolver el Contrato antes de su vencimiento, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación por escrito de fecha, sin que por ello quede obligada el pago de indemnización alguna.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Son obligaciones del LOCADOR, entre otras, las siguientes:

- 8.1 No subcontratar íntegra ni parcialmente la realización de los Servicios, sin la previa autorización de CPS.
- 8.2 Ejecutar y entregar los Servicios en los plazos y condiciones establecidas.
- 8.3 EL LOCADOR se compromete a asumir todos los riesgos relacionados con prestación de los servicios. En ese orden de ideas, se compromete a responder y a mantener indemne a CPS frente a cualquier procedimiento administrativo o judicial iniciado por las autoridades administrativas y judiciales correspondientes, por acciones u omisiones que sean responsabilidad del LOCADOR.
- 8.4 No exceder los límites del encargo sin la aprobación escrita de CPS.
- 8.5 Indemnizar a CPS por cualquier daño causado a su negocio, sus bienes, su personal o a terceros, como consecuencia de cualquier acción u omisión realizada con dolo, culpa grave o culpa leve, por el personal del LOCADOR o por terceros contratados por ésta. La indemnización a cargo del LOCADOR cubrirá la totalidad de los daños sufridos por CPS, así como cualquier suma que ésta haya pagado a terceros o a cualquier autoridad administrativa, incluyendo gastos de defensa y judiciales. Para la aplicación de la presente obligación se deberá acreditar fehacientemente que el LOCADOR es el responsable.
- 8.6 Asumir la total responsabilidad por el personal que contrate para la ejecución de los Servicios. CPS no asume ningún tipo de compromiso laboral, comercial, tributario ni de otra índole con el personal del LOCADOR.
- 8.7 Sustituir al personal a su cargo cuando, a juicio de CPS, éste no reúna las condiciones de aptitud suficientes.
- 8.8 Informar por escrito a CPS sobre el personal asignado para la ejecución de los Servicios, los mandos responsables y la persona encargada de realizar las respectivas coordinaciones con CPS (el Coordinador del Servicio). Esta obligación incluye también

ROSALBA ROSADO ROSADO
JUAN JOSE GONZALEZ REBON
GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

la de presentar informes periódicos y cualquier otra documentación requerida por CPS respecto a la ejecución y avances de los Servicios.

- 8.9 Permitir que CPS y/o las personas naturales y jurídicas que este designe inspeccionen, en cualquier momento y a su costo, directamente o a través de un Tercero, la ejecución de los Servicios.
- 8.10 Mantener vigente, por su cuenta y costo, durante la ejecución del contrato, las pólizas de seguro señaladas en la cláusula décima quinta.
- 8.11 Mantener absoluta confidencialidad respecto de la celebración del contrato, del Proyecto y de los Servicios, así como de las informaciones y documentos que se le proporcione y a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. Esta prohibición se mantendrá vigente aún en el caso de haber vencido el plazo del contrato por un periodo de 05 años. Esta limitación no será aplicable en caso el LOCADOR cuente con autorización previa y por escrito de CPS.
- 8.12 Proporcionar por su cuenta y costo los equipos, materiales, recursos humanos, recursos logísticos, recursos técnicos y de cualquier otra índole que fuesen necesarios para la ejecución de los Servicios, salvo los que expresamente se establezca por escrito que deben ser proporcionados por CPS, con excepción de aquellos que expresamente CPS haya acordado proporcionar al LOCADOR.
- 8.13 Demostrar, a solicitud de CPS, y con documentación fehaciente, que ha cumplido y viene cumpliendo con todas las obligaciones laborales y previsionales que corresponden a sus trabajadores, incluyendo el pago de sus remuneraciones y beneficios sociales y su declaración en la planilla electrónica de SUNAT.
- 8.14 Cumplir con las disposiciones contenidas en los Términos de Referencia, los mismos que forman parte del presente contrato como Anexo I.
- 8.15 Subsanan por su cuenta y costo las observaciones que formule CPS en un plazo de cinco días hábiles, bajo sanción de quedar constituido en mora en forma automática, quedando CPS facultado a encargar a terceros las subsanaciones que correspondan, disponiendo de cualquier importe de la contraprestación pendiente de desembolso.
- 8.16 Exhibir los siguientes documentos y entregar a CPS, al momento de firmar el presente contrato, copia de los mismos:
 - a. Todos los Anexos debidamente aceptados y firmados por el LOCADOR.
 - b. Los poderes de representación de la/s persona/s que actúan en nombre del LOCADOR.
 - c. Documento de Identidad del o los representante/s legal/es del LOCADOR.
 - e. Póliza de los seguros contemplados en la cláusula décimo quinta.
- 8.17 Antes del envío de personal al proyecto deberá presentar a su costo:



Contrato de Locación de Servicios

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

- a. Exámenes médicos practicados a su personal según los lineamientos de CPS
- b. La declaración jurada contemplada en el Anexo I.6, sobre exoneración de responsabilidad, firmado por los empleados designados por el LOCADOR para la prestación de los servicios y/o por los Locadores, si los hubiera. Esta declaración jurada deberá ser debidamente suscrita y entregada por EL LOCADOR a CPS cada vez que se incorpore un nuevo trabajador o Locador a la prestación de los servicios.
- c. Presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) SCTR por cada Trabajador.
- d. Seguro de Vida Ley para todo su personal, desde su primer día de ingreso para la prestación de los servicios contenidos en el presente Contrato.

8.18 Prever que su personal, al ingresar al área del Proyecto deberá asistir a una Inducción en Seguridad cuyo tiempo dependerá de las actividades que realizará.

NOVENA: OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El LOCADOR se obliga al pleno respeto y cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que deberá asegurarse que todo el personal a su cargo cumpla con todas las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud ocupacional, siendo de su exclusivo cargo el pago de cualquier multa que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u otra autoridad competente le imponga al LOCADOR o pretenda imponerle a CPS ante cualquier incumplimiento de tales obligaciones.

Asimismo, EL LOCADOR deberá hacer firmar a sus trabajadores una declaración jurada por medio de la cual se comprometen a exonerar a CPS de cualquier incumplimiento de obligaciones y/o siniestro relacionado con la prestación del servicio, la misma que forma parte del presente contrato como Anexo I.6.

El LOCADOR deberá mantener indemne a CPS ante cualquier reclamo o pretensión indemnizatoria que el personal a su cargo o sus herederos pudiera plantear respecto de cualquier tipo de daño ocurrido durante la ejecución de los Servicios, como consecuencia de los mismos, o con motivo de su traslado hacia o desde el lugar de prestación de los Servicios.

DÉCIMA: MODIFICACION, CESION Y SUBCONTRATACION.

10.1 El LOCADOR no podrá ceder, subcontratar, transmitir o gravar, por ningún título, la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, incluidos los derechos de crédito, sin la autorización previa, por escrito, de CPS. El incumplimiento de lo anterior facultará a CPS a resolver el presente contrato con los efectos previstos en el mismo.

10.2 La formalización de cualquier contrato, cesión, transmisión o gravamen autorizado por CPS no exime al LOCADOR de ninguna de sus obligaciones, y responderá

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGÜAS	Contrato de Locación de Servicios
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú)	ADC-CA1-LLS-001
RUC.: 20547194269	FECHA : 16 de julio de 2015

solidariamente frente a CPS y cualquier tercero, de las obligaciones asumidas por el LOCADOR o a favor de quien se haya cedido o transmitido derechos u obligaciones o constituido un gravamen.

- 10.3 EL LOCADOR autoriza por anticipado a CPS a ceder su posición contractual y/o ceder todos o parcialmente sus derechos y obligaciones derivadas del Contrato. Para ello no necesitará mayor consentimiento del LOCADOR que aquel expuesto en la presente cláusula.

DECIMO PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CARTA FIANZA DE ADELANTO (NO APLICA)

11.2

DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

- 12.1 El presente contrato podrá ser resuelto por CPS en cualquier momento y de manera inmediata sin que medie expresión de causa o resolución judicial al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 7.2. del presente Contrato. Se reconocerán solamente los servicios efectivamente ejecutados y debidamente comprobados.

- 12.2 CPS se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento del LOCADOR de las obligaciones contraídas en este acto y especialmente, los cuales darán lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor de CPS:

- a. Cuando a su juicio, el desarrollo o ejecución de los Servicios no se ajusten a los plazos y calidades previstos en los Términos de Referencia.
- b. En caso de incumplimiento de las prohibiciones de cesión o nueva subcontratación.
- c. Cuando el LOCADOR incumpla las medidas de seguridad, higiene y medioambientales que la legislación o CPS dicten.
- e. En caso de retraso mayor a diez (10) días en los plazos pactados de ejecución de los Servicios, por causa imputable al LOCADOR.
- f. Cuando los Servicios hubieran sido suspendidos o paralizados por el LOCADOR, salvo caso de fuerza mayor, por un plazo superior a diez (10) días.
- g. El incumplimiento por parte del LOCADOR de las obligaciones de índole laboral y social con su personal asignado al presente Contrato y en especial las referidas a afiliación y cotización al ESSALUD.
- h. La quiebra o suspensión de pagos del LOCADOR.

- 12.3 En todos los casos de resolución, el LOCADOR perderá el derecho de exigir indemnización a CPS por concepto de lucro cesante y/o daños y perjuicios en razón de los Servicios que dejará de ejecutar en el futuro o por cualquier otro motivo, sin perjuicio de las penalidades que fueren aplicables.

- 12.4 Tanto los desembolsos de la contraprestación pendientes de pagar por CPS y demás retenciones, podrán quedar afectos al cumplimiento de las obligaciones del

Posada
 POSADA PERU S.A.C.
 Juan Jose Gonzales Rebollo
 GERENTE GENERAL

LOCADOR con sus trabajadores, el Estado, las AFP, ONP y/o ESSALUD así como al pago de las indemnizaciones que por daños y perjuicios de cualquier tipo se pudiera derivar al CPS de las actuaciones del LOCADOR. Estas retenciones se dejarán sin efecto cuando el LOCADOR sustente el cumplimiento del pago de beneficios sociales y legales a sus trabajadores y CPS acepte que no existe ningún daño o perjuicio ocasionado. El pago de los saldos pendientes se realizará en la semana de acreditado el cumplimiento.

DECIMO TERCERA: MORA, CLÁUSULA PENAL Y RESPONSABILIDAD.

13.1 Si el LOCADOR incumpliera cualquiera de sus obligaciones bajo el presente contrato, quedará automáticamente constituido en mora, sin ser necesario para CPS exigir formalmente el cumplimiento de la obligación, quedando el LOCADOR obligado, en el caso de obligaciones dinerarias, al pago de los intereses compensatorios y moratorios máximos permitidos por el Banco Central de Reserva del Perú.

13.2 EL LOCADOR queda sujeto, sin perjuicio de la responsabilidad por daño ulterior, a las siguientes penalidades:

13.2.1 **Penalidad por incumplimiento:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento o negativa injustificada a prestar los Servicios, CPS impondrá al LOCADOR una penalidad ascendente a 0.5% del Monto Referencial del Contrato por cada día de incumplimiento o negativa.

13.2.2. **Penalidad por atraso:** Cuando a criterio de CPS se evidencie un atraso imputable al LOCADOR en la ejecución de sus servicios ya sea por presentar rendimientos por debajo del normal desempeño (se entenderá normal desempeño a aquel que signifique una disponibilidad mecánica superior al 90%) previsto para los equipos de similares características en condiciones similares de operación o por otra razón, CPS le impondrá una penalidad de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Referencial}}{F \times \text{Plazo Original en días}}$$

Donde F estará dada por los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.20

CPS aplicará esta penalidad con un tope máximo del 10% del monto referencial del Contrato en cuyo CPS quedará facultado a resolver el presente Contrato.

13.3 En cualquiera de los casos indicados en el numeral 13.2 de la presente cláusula, no será necesario que CPS pruebe daños y perjuicios para exigir la penalidad pactada. CPS queda autorizado a cobrar estas penalidades descontando directamente el

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGWAS	Contrato de Locación de Servicios	
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001	
	FECHA : 16 de julio de 2015	

monto que corresponda de las sumas que debe abonar al LOCADOR por cualquier concepto o ejecutando la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

DECIMO CUARTA: APLICACIÓN Y COBRO DE CARGOS.

CPS, podrá hacer efectivos, automáticamente, los cargos que curse al LOCADOR por penalidades, ayudas, indemnizaciones, u otros gastos que incurran por cuenta del LOCADOR a fin de evitar perjuicios o retrasos en la ejecución de los Servicios materia de este contrato, y sin perjuicio de ejercitar, además las acciones que en derecho le pueda corresponder..

DECIMO QUINTA: SEGUROS.

15.1 El LOCADOR deberá contratar a satisfacción de CPS, y mantener vigente durante todo el plazo de duración del presente contrato, además de los seguros individuales para su personal, las siguientes pólizas de seguro:

- 15.1.1 Seguro de Vida Ley
- 15.1.2 SCTR de Salud y Pension
- 15.1.3 Seguro de Responsabilidad Civil
- 15.1.4 Seguro de Transporte
- 15.1.5 Seguro TREC
- 15.1.6 SOAT

15.2 Además de los seguros mencionados anteriormente, el LOCADOR tendrá en vigor todos los seguros requeridos por las leyes aplicables y la normativa vigente.

15.3 A efecto de que CPS efectúe la constatación, el LOCADOR deberá adjuntar copia de las pólizas de seguros con sus respectivas facturas canceladas y/o recibos provisionales. Cuando el pago de los seguros contratados por la LOCADOR se realicen de forma mensual éste adjuntará copia de cada una de las facturas y/o recibos de pago debidamente cancelados.

15.4 En caso de incumplimiento en la entrega de las referidas pólizas, CPS se reserva el derecho de suspender el pago por cualquier concepto bajo responsabilidad del LOCADOR y, de considerarlo necesario, resolver el presente Contrato.

15.5 Todos los gastos que genere la contratación de pólizas de seguro serán de cuenta y cargo del LOCADOR.

15.6 El LOCADOR exime de toda responsabilidad a CPS por cualquier pérdida, daño o perjuicio que sufra su maquinaria y equipos así como los efectos personales de sus empleados, siendo el LOCADOR el único responsable de su vigilancia y custodia.

Posada
 POSADA PERÚ S.A.C.
 Juan José Gonzales Rebon
 GERENTE GENERAL

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGÜAS	Contrato de Locación de Servicios	
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001	
	FECHA : 16 de julio de 2015	

acuerdo sobre la designación del Presidente, se procederá conforme al Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

- 17.2 El Laudo que se expida conforme a lo señalado en los *ítems* b.2. y b.3. precedentes será final, definitivo, vinculante y obligatorio. En consecuencia, las partes renuncian expresamente a la interposición de recursos de apelación. El laudo así emitido sólo podrá ser anulado por haber incurrido en alguna de las causales previstas en la Ley General de Arbitraje en cuyo caso serán competentes los Jueces y Tribunales de de Lima, Cercado.
- 17.4 Todo aquello que se encuentra relacionado con el contrato y/o arbitraje que no se encuentre reglamentado por la presente Cláusula o en el Reglamento del Centro, se regirá por lo dispuesto por la Ley General de Arbitraje.

DECIMO OCTAVA: INEXISTENCIA DE RENUNCIA.

Se deja expresa constancia que la no aplicación o utilización de una facultad o derecho establecido por cualquier cláusula del presente contrato, no debe entenderse como renuncia a una acción futura o como la renovación o modificación de los términos del presente contrato o como condonación de las obligaciones a cargo de la otra parte.

DECIMO NOVENA: PUBLICIDAD.

- 19.1 El LOCADOR no podrá hacer referencia, describir o utilizar como ilustración con fines publicitarios ninguno de los materiales, equipos o construcciones objeto del contrato, ni de las instalaciones de CPS, sin previa autorización por escrito del mismo.
- 19.2 El LOCADOR deberá solicitar autorización para utilizar la imagen o el nombre de CPS en cualquier soporte publicitario que haga referencia de los Servicios que efectúa. Cuando dicha autorización se conceda, el LOCADOR deberá citar siempre al CPS como adjudicatario principal de las obras y utilizar los anagramas y formatos que éste le facilite.
- 19.3 Sin la autorización escrita de CPS, el LOCADOR no podrá reproducir, copiar, utilizar o descubrir en todo o en parte la información confidencial facilitada por CPS por ningún motivo que no sea el exclusivamente para la correcta prestación del Servicio o el cumplimiento de las obligaciones legales.

VIGÉSIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

- 20.1 El LOCADOR cede expresamente a CPS todos los derechos de propiedad intelectual e industrial referidos a los Servicios contratados, así como los relativos a la totalidad de la documentación que bajo cualquier formato vaya a ser preparada o desarrollada

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGÜAS	Contrato de Locación de Servicios	
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001	
	FECHA : 16 de julio de 2015	

en relación a este Contrato, teniendo únicamente el LOCADOR un limitado y finalista derecho de uso sobre los mismos y ceñida su utilización a la realización de las labores y ajustes propios del mantenimiento y reparación del Proyecto.

- 20.2 El LOCADOR concede a CPS en este acto una licencia no exclusiva y libre de pagos para que utilice los citados derechos con el fin de financiar, finalizar, mantener, ajustar, explotar, reparar, traspasar, modificar y vender, en su caso, el Proyecto.
- 20.3 CPS exigirá asimismo al LOCADOR a fin de que se obligue a que la referida limitación de uso quede debidamente salvaguardada frente a cualesquiera otros que pudieran tener acceso a su conocimiento, incluido y no limitado a los supuestos de terceros operadores del Proyecto, adquirentes por reorganización o venta de la empresa, etc., garantizando en su consecuencia CPS la adecuada protección del uso limitadamente cedido.
- 20.4 El LOCADOR garantiza al CPS que dispone de las patentes, licencias, permisos y demás derechos de Propiedad Industrial precisos para la realización de la totalidad y cada una de las partes y/o actividades del contrato.
- 20.5 Todos los productos generados en el presente contrato por el LOCADOR, serán propiedad de CPS.

VIGESIMO PRIMERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Son de obligado cumplimiento los requisitos e indicaciones contenidas en los siguientes documentos y en el orden de prelación indicado a continuación:

1. El presente documento.
2. Anexos:

I. Términos de Referencia, el cual incluye:

- I.1. Alcances del Servicio.
- I.2. Lineamientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- I.3. Lineamientos de Calidad.
- I.4. Requisitos de Ingreso de personal y equipos
- I.5. Requisitos administrativos para desembolsos
- I.6. Modelo de Declaración Jurada

II. Oferta técnica y económica del LOCADOR

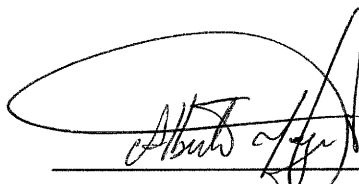
Se deja expresa constancia que los derechos establecidos en el presente CONTRATO son acumulativos y no alternativos.

 CONSTRUCTORA LAS PAMPAS DE SIGUAS	Contrato de Locación de Servicios
DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902 San Isidro, Lima (Perú) RUC.: 20547194269	ADC-CA1-LLS-001 FECHA : 16 de julio de 2015

Suscrito en señal de conformidad en dos textos originales de igual valor para constancia de ambas partes, el 16 de julio de 2015.



Ricardo Rafael Cornejo Corrales
Representante Legal
Constructora Las Pampas de Sigwas S.A.



Carlos Alberto Mege Calderón
Representante Legal
Constructora Las Pampas de Sigwas S.A.

Posada POSADA PERÚ S.A.C.

Juan Jose Gonzales Rebón
GERENTE GENERAL

Juan Jose Gonzalez Rebón
Representante Legal
Posada Perú S.A.C.

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA

I. Términos de Referencia Incluyen:

- I.1. Alcances del Servicio.
- I.2. Lineamientos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- I.3. Lineamientos de Calidad.
- I.4. Requisitos de Ingreso de personal y equipos
- I.5. Requisitos administrativos para desembolsos
- I.6. Modelo de Declaración Jurada

ANEXO I.1.

ALCANCES DEL SERVICIO

ALQUILER DE MAQUINARIA CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE INCLUIDO.

El alcance del servicio consiste en suministro de maquinaria con operario, combustible y mantenimiento preventivo y correctivo.



Contrato de Locación de Servicios

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

En los precios unitarios horarios se incluye el coste de todos los conceptos anteriores y los costes de viáticos, movilización de personal, alojamiento y alimentación de los operarios, responsables y mecánicos.

El Locador debe poner las camionetas y/o movilidades necesarias para el eficiente movimiento de su personal dentro y fuera de la obra. Las horas de movilización de su personal no serán objeto de valorización.

La cláusula DECIMO PRIMERA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CARTA FIANZA DE ADELANTO no aplica al presente Contrato
La maquinaria será o no solicitada según necesidades de obra.

La maquinaria del alcance y sus precios unitarios son:

DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO Ó EQUIV.	AÑO FAB.	CAPACIDAD	TARIFA OPERADA US\$	TARIFA FULL \$	MOVILIZ	DESMOV	HORAS MIN
VOLQUETES 15 M3 (3)	VOLVO	FMX	2013	15 M3	38	51,5	2,000	2,000	180
EXCAVADORA DE ORUGAS	CAT/KOMATSU	PC350	2011	1.4 M3	75	115	5,500	5,500	180
EXCAVADORA DE ORUGAS	CAT/KOMATSU	325 DL	2010	1.1 M3	65	100	5,000	5,000	180
EXCAVADORA DE ORUGAS	CAT/KOAMTSU	320 DL	2010	0.9 M3	58	75.5	5,000	5,000	180
EXCAVADORA SOBRE RUEDAS	CAT	M318	2014	1.2 M3	70	95	4,000	4,000	180
MARTILLO HIDRAULICO 1TN	CAT/OTROS	H115	2010		20	20	1,000	1,000	180
MARTILLO HIDARULICO 1.5 TN	CAT/OTROS	H130	2010		25	25	1,000	1,000	180
MARTILLO HIDRAULICO 2,5 TN	CAT/OTROS	H140	2011		30	30	1,000	1,000	180
TRACTOR	CAT/KOMATSU	D155AX	2012		95	140	6,000	6,000	180
TRACTOR	CAT/KOMATSU	D65EXP	2011		64.5	97,5	5,000	5,000	180
MOTONIVELADORA	CAT/KOMATSU	140H	2014		63	78	4,000	4,000	180
RODILLO VIBRATORIO	BOMAG	212D	2012	12 TM	40	52	3,000	3,000	180
CISTERNA	CISTERNA	VOLVO	2014	10 M3	5,500 P/MES	7,700	2,000	2,000	MES
RETROEXCAVADORA	CAT/KOMATSU	F 420	2014		33	43	1,580	1,580	180



Contrato de Locación de Servicios

DIRECCIÓN: Calle Amador Merino Reyna N°267, interior 902
San Isidro, Lima (Perú)

ADC-CA1-LLS-001

RUC.: 20547194269

FECHA : 16 de julio de 2015

La tarifa Incluye :

1. Operador a 01 sólo turno de trabajo.
2. Seguro TREC y RC para todos nuestros equipos.
3. Mantenimiento preventivo (filtros, aceites, grasas)
4. Mantenimiento correctivo.
5. Soporte logístico de repuestos y materiales requeridos en obra.
6. Elementos de Desgaste (Get's) por consumo normal.
7. Desgaste normal de neumáticos y/o tren de rodamiento.
8. Equipos de protección personal para nuestro personal.
9. La alimentación y hospedaje del personal